

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. de P., VIERNES 7 DE FEBRERO DE 1986

Nº. 20.489

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato Nº DG-94 de 22 de noviembre de 1985, celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y General Electric Technical Services

Avisos y Edictos

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)

CONTRATO Nº. DG-094 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE BANCOS CAPACITORES

Entre los suscritos, a saber: JOSE L. BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-195-350, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este contrato mediante Resolución No. 95-83 del 5 de septiembre de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte que adelante se llamará EL IRHE, y por la otra a: RAQUEL DE LA GUARDIA DE BOYD, mujer panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 84V-11722 y vecina de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de GUARDIA Y CIA. S.A. Sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Tomo 142, Folia 7, Asiento 36360, del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 335, Clase B; como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera GENERAL ELECTRIC TECHNICAL SERVICES CO., INC., de los Estados Unidos de América, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de bancos capacitores, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 1011-85 en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, los bancos capacitores con las características y eficiencias señaladas en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 1011-85 y de acuerdo con su oferta presentada para el renglón No. 1, (Anexo A) por la suma de CIENTO TREINTA MIL

CIENTO CINCUENTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE (B.13,152.00), con cargo a la partida No. 6215422 y Cuenta No. 6633.56.23.

Los precios contratados son fijos y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDO: El orden de procedencia de los documentos del contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

- 1.- Este Contrato y sus Anexos.
- 2.- Los Pliegos de Cargos y Especificaciones del concurso de Precios No. 1011-85.
- 3.- La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con los costos y documentos que complementan el alcance del Concurso de Precios No. 1011-85.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este contrato, de la siguiente manera: en 120 días calendario contados a partir del recibo de este contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE cancelará los impuestos de Importación, tasas e impuestos de importación, impuestos Consulares, e impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (5 p.c.) al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y - o equipos, correspondientes a este contrato, que les sean solicitados, a su vez por EL CONTRATISTA.

QUINTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados, por período de un (1) año, contado a partir de la Aceptación final por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, toda o parte del material suministrado que resulte deficiente o defectuoso y a someterlo a la prueba de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEXTO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA, por el suministro

de este contrato, se efectuarán por el 100 p.c. de la entrega de este renglón en 90 días después del recibo conforme de los bancos capacitores y presentada la cuenta, salvo que proceda aplicar la estabilidad en la cláusula siguiente:

SEPTIMO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los materiales, cantados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma del uno por (1) p.c. sobre el total adjudicado, dividido entre 30, en concepto de liquidación de daños por los perjuicios ocasionados por este atraso. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10 p.c.) del valor total del contrato y la misma será descontada de los pagos que deberá efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso, no repercutirá una mora en la entrega, si aquélla no es mayor de quince (15) días calendario.

OCTAVO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. 81608420, a favor del IRHE, por la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS SOLAMENTE (B.32,538.00) de la Compañía General de Seguros, S.A., expedida el 19 de septiembre de 1985, que representa el veinticinco (25 p.c.) por ciento del valor total de este contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por EL IRHE, la Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 p.c.) y tendrá validez por un (1) año adicional.

NOVENO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinetes, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los costos que estas establezcan,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 12.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 24.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Toda pago adelantado

sin ningún costo adicional para el IRHE.
DECIMO. EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERO. EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su destino en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100 p.c.) del valor total de los entregos. Estas pólizas de seguros deberá ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a este para su custodia.

DECIMO SEGUNDO. El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causales:

1.- Disolución del CONTRATISTA, en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato.

2.- La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaración de quiebra.

3.- El incumplimiento del Contrato. Cuando la causal de Resolución de este contrato sea la falta de cumplimiento de

alguna de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta Cláusula, EL IRHE quedará facultado de pleno derecho, para resolverlo administrativamente, lo que acarreará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMO TERCERO. EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A) el cual forma parte de este contrato.

DECIMO CUARTO. La cesión de los derechos que emanan de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones del Concurso de Precios No. 1011-85.

DECIMO QUINTO. EL CONTRATISTA adherirá a este documento libros fiscales por un valor de CIENTO TREINTA BALBOAS CON 20-100 (\$ 130.20) y una estampilla del Soldado de la Independencia, las cuales serán anuladas por EL IRHE, al momento de la firma del presente contrato.

PARAGRAFO TRANSITORIO. El presente contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de los antes referidos aprobaciones, la cual será notificada por EL IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

JOSE L. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

Por EL CONTRATISTA,
Rocael De la Guardia de Bayal
Representante Legal
Cédula No. 8AV-11-772

REFRENDADO POR:
Licdo. Carlos A. Vialarino
Director de Auditoría de la Contraloría del IRHE

A N E X O " A "

G U A R D I A Y C I A - S . A .

PROVEEDOR:

RENCION:

SUBMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE BANCOS CAPACITORES

RENCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
1	4	Lot	32,825.00	131,300.00	Bancos Capacitores de 9,000 KVAC, según especificaciones técnicas, 60Hz, 90 KV 50L 13,250/7,360 voltios estrella aterrizada, del tipo subestación con estructura para montar las unidades al borde. Debe incluir todos los respaldos y accesorios descritos en la lista de materiales y que posean esquema de control y protección con (1) transformador de potencia en el neutro.
Especificaciones del Concurso de Precios No. 1011-85 Fabricante General Electric Co. USA.					

1.- Datos Generales de los Bancos:
1. Voltaje

- a. Voltaje nominal 13.2 KV
- b. 95 KV BIL
2. Capacidad KVAR del Banco
 - a. Capacidad trifásica de 9,000 KVAR actual
 - b. Capacidad trifásica de 10,400 KVAR futuro
3. Capacitores
 - a. Características de cada unidad 7,060 p.p. x 90 KVAR un bushing.
4. Construcción del Banco
 - a. Elevador sobre estructura de 3 pies.
 - b. Construcción compacta
 - c. Conexión con estrella aterrizada
 - d. Protección por desbalance de corriente requerida.

PROVEEDOR:
VENGLON

GUARDIA Y CIA. S.A.
1

RENDIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DETALLE
5-					Corriente de falla disponible en el banco 70,000 amperios.
6-					Plan de Servicio Especiales a. Operación ordinaria hay otros trabajos paralelos b. Dos operaciones de reconfiguración diario
7-					Equipos accesorios requeridos (Ver especificaciones técnicas). Remanentes
8-					Cuchilla desconectadora 15KV 686a del RA.
9-					Cuchilla de 3 polos de puesta a tierra 25 KVA.
10-					Interbloque entre A y B.
11-					Condiciones ambientales operativas a. Tropicalización (lluvia intensa) requerida.

L/E- Almacén con IHME, frente a la Subestación Panamá Copal.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para los fines pertinentes por este medio AL PUBLICO EN GENERAL hago saber, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio, que HE VENDIDO mi establecimiento comercial denominado JOYERIA Y MUEBLERIA CENTRAL que opera con Licencia Tipo B

Nº15452 expedida el 20 de diciembre de 1981, ubicada en Avenida Central, entre Calles 9 y 10, casa 9123, bajos, ciudad de Colón, a la sociedad anónima denominada CANDIDO ALVAREZ RODRIGUEZ Y CIA., S.A., registrada en la Ficha 164145, ROLLO 17445, IMAGEN 12, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, según consta en la respectiva escritura de compra-venta.

Colón, 31 de enero de 1986.

Cándido Alvarez Rodríguez
Céd. N-14-665

1-093044

3a. Publicación:

AVISO

Para conocimiento del público en general Yo SHOU MAN LAU, portador de la Cédula de Identidad Personal 3-19-978 he comprado el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA KABINA" ubicado en Calle Nº. 7 y 8 Avenida Central en la Ciudad de Colón, al señor FEDERICO CHEN-MOY portador de la Cédula 1-7-679 mediante Escritura Pública Nº 784 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón de acuerdo al Artículo Nº. 777 del Código de Comercio de Panamá.

Firmado...

Colón, 29 de enero de 1986

(L-460526)

2a. publicación:

REMATES:

AVISO DE REMATE

Carlos M. Ramírez Blázquez T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra GENARO DIAZ LLORENT, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra GENARO DIAZ LLORENT, se ha señalado el día 11 de marzo de 1986 para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se detalla:

"Finca No. 31.192, inscrita en el folio 130 del Tomo 766, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de JACINTO DIAZ,

LINDEROS: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales, José De los Reyes De Sedas y Juana de Dios Tenorio; Este, terrenos nacionales y Oeste, José De los Reyes De Sedas, Juana de Dios Tenorio y Quebrada Sangüeniga.

SUPERFICIE: 51 hectáreas con 6.250 m².

VALOR DADO EN AVALUO: B/.23.489.38⁰⁰.

Servirá de Base para el Remate la suma de VEINTITRES MIL

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ordinario interpuesto por VICENTE RIVERA, se ha señalado el día 27 de febrero de 1986, para que entre las cosas regadas de ese día tenga lugar la venta y pública subasta de los bienes descritos en la diligencia de avalúo y depósito, de 20 de septiembre de 1984, que consta a folios 11 del expediente, de propiedad del demandado Vicente Rivera.

"Un tractor (Caterpillar) de hierro color naranja con verbas de 30 pies de largo y 20 ancho B/.900.00; Un bote de 40 pies, color verde, deteriorado con la proa dañada en el casco, las botas color rojo y blanco en reparación B/.500.00; Un bote de 24 pies, deteriorado en el casco, descolorado B/.50.00; Un motor de lancha, Yamaha de 30 caballos de fuerza, color azul oscuro, B/.300.00; un motor de lancha Mariner de 40 caballos de fuerza, color gris, B/.500.00; Un bote de 36 pies, deteriorado, descolorado con averías en la proa, coge mucha agua B/.75.00.

TOTAL B/.2.425.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.2.425.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

* Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes, que si ese día señalado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien a mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 3 de febrero de 1986, y queda del caso su poner a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(FOLIO) LIDIA A. DE RAMAS,

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 3 de febrero de 1986.

LIDIA A. DE RAMAS,

Secretaria
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PODER JUDICIAL
JUZGADO 2º DEL CIRCUITO
PANAMÁ

05-FEBRUAR-7

(L-090124)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A. LOUIS MICHAEL PASCAVAGE, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO (anulación de Sentencia de Divorcio), que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa CLAIRE PASCAVAGE.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término

NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 72/100--(B/.23.094.72)-- que corresponderá al total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de este Juzgado Ejecutor.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la Subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el bien señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Carlos M. Ramírez Blázquez T.,
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición.

Panamá, 15 de enero de 1986.

(fdo) Santiago Sanford Urrutia
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Mario E. Franco A.
Secretario

Licitación: 092395
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, CON SEDE EN ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMÁ, por este medio,

EMPLAZA:

A GRACIELA ELVIRA GUARDADO DE BARROSO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RAYMUNDO BARROSO BARAHONA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 17 de enero de 1986.

(fdo) Santiago Sanford Urrutia
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 17 de enero de 1986.

Mario E. Franco A.
Secretario

Licitación: 092319
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 11

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de EVERARDO BOSQUEZ VILLALOBOS, propuesto en este Tribunal por SILVIA ELENA DE BOSQUEZ o SILVIA DOLORES DE LEÓN DE BOSQUEZ, inculcante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA Veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: En mérito de lo que el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EVERARDO BOSQUEZ VILLALOBOS, desde el día 14 de febrero de 1984, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros SILVIA ELENA BOSQUEZ o SILVIA DOLORES DE LEÓN BOSQUEZ y EVERARDO BOSQUEZ DE LEÓN, en su calidad de esposa e hijo respectivamente, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto emplazatorio en un periódico de la localidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1801 del Código Judicial.

Expidanse los edictos emplazatorios correspondientes. Notifíquese, el Juez, (Fdo.) Licio, Homero Cajar P. (Fdo.) Fernando Campos Muñoz, (Secretario).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, a fin que los interesados concurran al Tribunal en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad.

Panamá, 29 de enero de 1986.
El Juez,

(Fdo.)
Licio, Homero Cajar P.
Fdo.
Fernando Campos Muñoz
Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de enero de 1986.
MABEL TORRES
Por el Secretario.

Licitación 092941
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO WONG ABREGO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 597- DAVID, nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco - 1985.

VISTOS: Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que ZULEIKA DEL CARMEN WONG QUIROZ y FRANCISCO WONG QUIROZ, también son herederos de FRANCISCO WONG ABREGO, en su condición de hijos del conyugue.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS - Juez 1º del Cto. de Chiriquí. A Don Vega - Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés - 23- de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco - 1985.

EL JUEZ
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS
EL SECRETARIO
(Fdo.) J. STOS. VEGA

L- 089991
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 6
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A AZIZ COLMENARES ABRAM Y al Representante de la Sociedad de COMPRAS EL DORADO S.A. de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Tri-

bunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha interpuesto CLARIC, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de enero de 1986.
El Juez,

(Fdo.) Licio, FLAVIO G. SANCHEZ S.
(Fdo.) Licio, ANTONIA RUSSO DE Cadenó.

La Secretaría
Para formal notificación de las partes, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaría
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 20 de enero de 1986.
Por Dayra Castañeda L.,
Oficial Mayor

Licitación 092751
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO DOS (2):

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores ONEL GUERRA, ANTONINA MOJICA, CECILIO MOJICA, MARCOS MOJICA Y EUGENIO MOJICA, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el JUICIO DE PRESCRIPCION ACQUISITIVA DE DOMINIO que en su contra ha interpuesto ISABEL MOJICA BONICHE, en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contado a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial. Subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1965; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente

Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Licdo. José A. Delgado R.

El Secretario,
(fdo.) Ismael Mojica Núñez

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago, 21 de enero de 1986.

SECRETARIO DEL JUZGADO:

Licitación-032644
(Única Publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al Público que NICOLAS ESTEVEZ TABOADA, havendo el establecimiento comercial "JOYERIA ARTE DE MADRID" de su propiedad, a la sociedad anónima ESTEVEZ Y ESTEVEZ S.A.

L. 09-4556

1ª Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

Miguel R. Sifontes, Secretario dentro del juicio por jurisdicción Coactiva instaurado por la Caja de Seguro Social, contra Avicola Elvira, S.A., por medio del presente aviso en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Coactivo instaurado por la Caja de Seguro Social contra Avicola Elvira, S.A., se ha señalado el día 28 de febrero de 1986, para que dentro de los horas hábiles del mismo, tenga lugar la venta en pública Subasta los bienes de propiedad de la demandada que a continuación se detallan: finca No. 1359, inscrita al folio 372, del Tomo 175, finca 2776, inscrita al folio 58 del Tomo 337, ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público y finca No. 9231, inscrita al folio 252, del tomo 1157 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público.

Servirá de base para el remate la suma de B.35,091.04 que representa la obligación exigida a favor de la Caja de Seguro Social.

Para habilitarse como postor en el presente remate se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, mediante cheque certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor de la Caja de Seguro Social el 5 por ciento de la cantidad base del remate, como garantía de solvencia.

Desde las 8:00 de la mañana hasta las 4 de la tarde del día 28 de febrero de 1986, se aceptarán las ofertas que puedan presentar los licitadores que concurrirán en la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas de los licitadores hasta adjudicar el bien al mejor postor. Se advierte al público que si al día señalado para la venta pública no fuere posible llevarla a cabo por suspensión del despacho ordenado por el Órgano Ejecutivo, la misma se verificará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Para los fines pertinentes se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de esta Secretaría hoy 31 de enero de 1986 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MIGUEL R. SIFONTES
Secretario en Funciones
de Aiguacil Ejecutor

JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, AREA CENTRAL.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 101

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HARRY ELIAS BAILEY (q.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de HARRY ELIAS BAILEY, (q.e.p.d.) desde el día 20 de octubre de 1982, fecha de su deceso;

SEGUNDO: Que es heredero del causante su esposa sobreviviente la señora ANA CLARA BENEDETTI VIUDA DE BAILEY;

Y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a eslar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo y téngase al lido. Francisco Flores Villa como apoderado principal y Luis Antonio González, sustituto de la solicitante.

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se remita en cuenta al señor Director General de Ingresos.

Panamá, 26 de diciembre de 1985

El Juez Suplente,
Licdo. Abel Zamorano.

La Secretaria,
Martha Rivera G.

L.089900
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION INTESTADA DE CHI CHUNG SIU, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº 842.- DAVID, veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CHI CHUNG SIU, desde el día treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de CHI CHUNG SIU, Ana Chu de Siu, Luisa Siu Chu, Roberto Siu Chu, Carmen Yip Siu de Chu y Simón Se Han Siu Chu, en su condición de esposas e hijos respectivamente, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a eslar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publíquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (fdo.) Lucas A. Olmos V.- Juez 1º del Cto. de Chiriquí.- J. Sios Vega - Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en

un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta -30- de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:
(Fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS
EL SECRETARIO:
(Fdo) J. STOS VEGA

L-090091
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

En el juicio de Sucesión Intestada de BERNARDINO MONTENEGRO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ-AUTO Nº 842-DAVID, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:..... Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de BERNARDINO MONTENEGRO, desde el día -18- de julio de 1985.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicios de terceros BERNARDINO MONTENEGRO MOSQUERA Y IBAR AGUSTIN MONTENEGRO MOSQUERA, en su condición de hijos del causante.

Se ordena comparecer estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en el mismo, así lo mismo se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1001 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) Licio G. Herrera Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de diciembre de 1985, por el término de diez (10) días.

David, 18 de diciembre de 1985.

El Juez: (Fdo)
L-053023
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREIMIENTO DE ANCON. AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:
a. CARLOS ENRIQUE BENAVIDES PALA-

CIO, representante legal de CORPORACION INTERNACIONAL DE INVERSIONES S.A., cuya paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra se instauró SINCRON INTERAMERICA SA.

Se le advierte al empleado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta la terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 13 de noviembre de 1985.-

La Juez,
(Fdo) Licio. Belinda Rubio de De Urriola,

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

L-089861
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que VANDALECS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4567 del 28 de junio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles (Micropelículas) en la Ficha 993230, Rollo 906, Imagen 0198 el 6 de julio de 1982.-

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.189 de 18 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo ficha 093230, Rollo 17288 Imagen 0130, el día 6 de enero de 1986.

L-089985
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 16.430 de 23 de diciembre de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de enero de 1986, en la Ficha 105536, Rollo 17275, Imagen 0220, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada TILA-

NIA, S.A.
L-090197
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 16.116 de 17 de diciembre de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 13 de enero de 1986, en la Ficha 041571, Rollo 17332, Imagen 0182, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada PLANEACION DE INVERSIONES EXTRANJERAS, S.A. (En Español), y FOREIGN PLANNED INVESTMENTS CORPORATION (en inglés).

L-090197
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que KRANIA MARITIME CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2306 del 14 de abril de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al tomo 862, Folio 273, Asiento 102.507 B el día 26 de abril de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.588 de 27 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Nº. Uno del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 123148, Rollo 17302 Imagen 0184, el día 7 de enero de 1986.

L-089985
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que LIVATHO MARITIME CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2310 del 14 de abril de 1972 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al tomo 854, Folio 449, Asiento 102.523 B el día 26 de abril de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.601 de 27 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Nº. Uno del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 123285, Rollo 17301 Imagen 0182, el día 7 de enero de 1986.

L-089985
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 14.385 de 15 de noviembre de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de noviembre de 1985, en la Ficha 64662, Rollo 17012, Imagen 0108, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, he sido disuelta la sociedad denominada MAX ENTERPRISES, S.A.

L-090197

(Única Publicación)

COMPRVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 914 de 24 de enero de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado AGARROTERIA SHELLEY, ubicado en Avenida Séptima Central No. 3-19, Corregimiento Santa Ana de esta ciudad, al señor David Chong Molina.

Panamá, 28 de enero de 1986.

Atentamente,

Nicomedes Delgado

Herrera

Cédula No. 7-65-150

L-092929

1ª Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

a. CESAR ELIAS BATISTA, para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio ORDINARIO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor ABELARDO ALOMA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1985

(Fdo) EL JUEZ

Santiago Sanford Urrutia

Juez Quinto del Circuito

Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.

Secretario

L-089699

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 11

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A la ausente MINH COURTNEY, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDWARD DILLENSCHNEIDER.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de enero de 1986 y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo.

Ramón Bartoli Arosemena

Juez Octavo del Circuito de

Panamá, Ramo Civil.

Maruja Rivera G.

La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 27 de enero de 1986.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Maruja Rivera G.
Secretaria

L-092045

única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de LUZ DALILA TRISTAN DE RUJZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

1-Se encuentra abierta la sucesión intestada de LUZ DALILA (Q.E.P.D.), desde el día 21 de marzo de 1984, fecha de su defunción.

2- Es heredero de la causante, el señor SEBASTIAN REIZ BROWN en su condición de apoco.

SE ORDENA:

1-Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él.

2-Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuaria se tenga como parte al Director General de Ingresos.

3-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. LUIS A. MANTLAND C., como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) Licdo.

ZOLA ROSA ESQUIVEL.

(Fdo)

LIDIA A. DE RAMAS.

SRIA.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de enero de 1986

(Fdo) LICDA

ZOLA ROSA ESQUIVEL V.

Juez Segunda del Circuito

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS

LA SECRETARIA.

(L-405.437) Única publicación.